



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ESTA ORDENANZA FUE SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

34/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección H, Macizo 43, Parcela 01 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, a los fines de regularizar la situación dominial de los ocupantes de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de los muros cortafuego necesarios en las parcelas resultantes de la subdivisión.

ARTÍCULO 3º.- El plano de mensura y división será ejecutado por la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4901 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y DG - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 18 SEP 2015

VISTO el expediente N° CD- 7401-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección H, Macizo 43, Parcela 01 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, a los fines de regularizar la situación dominial de los ocupantes de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 230 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

4901 .

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección H, Macizo 43, Parcela 01 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, a los fines de regularizar la situación dominial de los ocupantes de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1382 .

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Stratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

MIRIANA GARCIA
Jefa Dpto. Despacho Gen.
D.L. y T. y D.S. S.I.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"